

Novedades Normativas

Comunicación informativa

Asunto

Real Decreto 632/2026, de 29 de julio, por el que se modifica el anexo del Real Decreto 1851/2009, de 4 de diciembre, por el que se desarrolla el texto refundido de la Ley General de la Seguridad Social, aprobado por el Real Decreto Legislativo 8/2015, de 30 de octubre, en cuanto a la **anticipación de la jubilación de las personas trabajadoras con discapacidad en grado igual o superior al 45 por ciento**.

Enlace web

Real Decreto 632/2026, de 29 de julio, por el que se modifica el anexo del Real Decreto 1851/2009, de 4 de diciembre, por el que se desarrolla el texto refundido de la Ley General de la Seguridad Social, aprobado por el Real Decreto Legislativo 8/2015, de 30 de octubre, en cuanto a la anticipación de la jubilación de las personas trabajadoras con discapacidad en grado igual o superior al 45 por ciento. ([BOE](#))

Publicación: BOE 30 julio de 2026.

Entrada en vigor

Entrada en vigor al día siguiente de su publicación, es decir, el **31 julio de 2026**.

Objetivo

Se amplía el acceso a la jubilación anticipada por razón de discapacidad a los afectados por nuevas patologías generadoras de discapacidad en las personas trabajadoras discapacitadas **en grado igual o superior al 45%**.

Estos colectivos **podrán anticipar su edad de jubilación** debido a la patología que padecen.

Contenido a destacar

Los puntos más relevantes son:

1. Nuevas patologías y categorías de discapacidad

Se incorporan nuevas patologías que pueden dar lugar a anticipar la edad de jubilación de las personas trabajadoras con discapacidad en grado igual o superior al 45%.

Las nuevas patologías son:

- **Espina bífida**
- **Amiloidosis por transtiretina variante**
- **Enfermedad de Parkinson**
- **Distrofia miotónica tipo 1 (Steinert)**
- **Enfermedad de Huntington**
- **Esclerosis sistémica**
- **Lesión medular**
- **Degeneración corticobasal**
- **Atrofia multisistémica y Parálisis supranuclear progresiva**
- **Enfermedad Renal Crónica estadio G5**

Además, se crea una nueva categoría de discapacidades, en el Anexo del RD 1851/2009, letra j), bajo la denominación "Enfermedades sistémicas", con el fin de incluir en ella la Esclerosis sistémica y la Enfermedad renal crónica estadio G5.

2. Requisitos

Las personas trabajadoras con discapacidad que estén afectadas por estas patologías podrán anticipar su edad de jubilación, **sin que esto suponga una reducción de la cuantía de su pensión**, siempre que cumplan los requisitos que establece la LGSS.